



SELLO QUARTO VEINTEMA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y VEINTE Y TRES.

por y las personas que en su subiecion yntervenido en la cobranza
de estos efectos reforme Velaz Surada de todo lo que a producido en el
dicha Comunion con separazi de cada uno con toda claridad; y que en el
fueren; apremiar en sus cobragados; con amplia Comunion; Deforma
que esta cuenta venga a actuar a la Santa de febr, de Cal, donde sea
Prezidiendo Jraz Gen Guernandara hazer de Correo; Parando tes
tim d. Cal Voluz; ala Cont; y fue consted ella =

Desiendo esta Jui; establecer medio que acoyre una Sentada admin y
Pap; al Cont; q; caudacion de los Jeros Sumos y fadiga; que le pertenecen y el Dominio
contiene varios directa a la tierra y al campo por ser estos ynterios de gran considerazion
yuntos y la Secau sin una formalidad no pueden tener el efecto que se solicita, como la Coge
on Los Curmos ynter a lo tiene demostrado: Mando a dho Cont; exprese lo que a este
anunpto y se ofrezca; Igual Dijo trae un pag; que comprende las
formalidades y medios que a este fin godra esta Jui; establecer; Del qual
se hizo Velazion = Thaviendo lo visto y confendi; haziendo de fuerza
las razones de fundam; que comprenden de la utilidad que es coniguiente
a su practica. Acuerda que para proceder con may; Reflex; de biano
a alguna Jui; con un; que queda de ventar; Los S Dn; Juan de ferro
y Dn; Diego Jarzosa Vec; con dho Cont; en vista de dho pag; Libras de
Zeros, medidas y los demas que justifican la pertenencia de dho
Dn; confieran nuevamente; todo, lo comun al nuevo establezim.
y recaudaz; dellos; Acordandose con los auogados de esta Jui; para
que preparen lo que se ofrezca en y descantado de guerra; y sea p
a la Santa de febr; proximo que es el jurado en el acuerdo ante; Donen
dore de deluego copia de dho pag; al Cont; en la forma de ayun. p.

In Andrea Gar a Investigacione a todos los Cur; Vec; =
admin; el Cont; La Juidad Nombr; aora por admin; y a la Cob; de los Curmos y
y fadiga; que le pertenecen a la tierra y al campo. a Dn; Andres Gar
zia Senio ofzial de libros de la Venta R; y serv. de millones
con el salario de diez y cinco duros de lo que se recaudare, y se preparen
que para dho recaudaz; anterior a dho Dros, este de acuerdo para
su practica con Dn; Juan; Antonio Nav; Cont; a proprio dho a Jui.
y que en fuerza de lo venuto de nuevo tiempo a esta p...

